

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA****88*****Verbal desnonament falta de pagament 0001131/2011. Sobre Altres Matèries.***

D./D^a. AURORA FRUCTUOSO HERNANDEZ, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVD 1131/11 Seguido a instancia de GUILLERMO CAPO VILLALONGA frente a.MARIA ESTER VEGA, ELIE FABIEN se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal Siguiente:

SENTENCIA N° 216

En la Ciudad de PALMA de MALLORCA, a diecisiete de diciembre de 2.012.

VISTOS por Dña. Margarita Bosch Ferragut, Juez Ssta. Del Juzgado de Primera Instancia n° Catorce de esta ciudad, los presentes autos sobre verbal de desahucio y de reclamación de rentas, seguidos con el numero 1131/11, a instancias de D. Guillermo Capó Villalonga y en su representación el Procurador de los Tribunales D. José Antonio Cabot Llambias, y en su defensa el Letrado D. Iñigo Azcona contra Dña. Maria Esther Vega y D. Elie Fabien, en rebeldía. se procede a dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Guillermo Capó Villalonga, representada por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio Cabot Llambias contra Dña. Maria Esther Vega y D. Elie Fabien.

- 1.-Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes sobre la vivienda sita en la Calle Salmó numero 4º-5º piso y la plaza de garaje situada en la calle Virgili numero 23, parking nueve.
- 2.-Debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora, la cantidad 4.099,99 €, mas los intereses legales dede la fecha de esta Sentencia.
3. Se hace expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Baleares que, en su caso, deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de loS VEINTE DIAS hábiles siguientes al de su notificación.

Expídase testimonio de esta resolución que quedara unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncia manda y firma Doña Margarita. Bosch. Ferragut, Juez Ssta. del Juzgado de Primera Instancia numero Catorce de Palma de Mallorca.

PUBLICACIÓN.- La anterior Sentencia, ha sido dictada, y publicada por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Publica, en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, MARIA. ESTHER; VEGA y ELIE FABIEN, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a dieciocho de Diciembre de dos mil doce.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.